



FE DE ERRATAS A LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000016-2026-MDI/OGA

VISTO:

La Resolución Jefatural N° 000016-2026-MDI/OGA de fecha 16 de febrero del 2026; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194" de la Constitución Política del Peru, en la cual señala: *"las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económico y administrativa en los asuntos de su competencia"*, disposición concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 donde establece que: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económico y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, según lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 del Artículo 212.1 prescribe que: **"Los errores materiales o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"**. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Que, mediante Resolución Jefatural N°000016-MDI/OGA, de fecha 16 de febrero del 2026, se advierte que en el artículo primero de la parte resolutive se ha consignado lo siguiente: **ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar el reconocimiento de deuda a favor del CONSORCIO INGENIEROS, pago por la valorización N° 03 del contratista – correspondiente al periodo del 01 al 23 de diciembre del 2025 de la ejecución de la IOARR: "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL (LA) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CASERIO DE COLLANA EN EL CENTRO POBLADO DE CHONTAYOC, DISTRITO DE INDEPENDENCIA - PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH". CUI N° 2650552; cuyo monto asciende a S/ 49,218.44 (Cuarenta y nueve mil doscientos dieciocho con 44/100 soles) incluido IGV; según Informe N° 001801-2025-MDI/GI/G de **fecha 30 de**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Distrital de Independencia, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.munidi.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **X25TWRZ**





diciembre del 202 emitido por el área usuaria en el cual OTORGA CONFORMIDAD al servicio prestado. Asimismo, según Contrato N° 69-2025-MDI/GM, el encargado de la facturación será la empresa GRC INGENIEROS S.A.C. con **RUN N° 20541717146**. Sin embargo, de la revisión de la citada resolución se advierte que existe un error involuntario, en la parte resolutive, debiendo corregirse en dicho extremo la mencionada resolución.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **RECTIFICAR** el error material y aritmético incurrido en el ARTICULO PRIMERO de la parte resolutive de la Resolución Jefatural N° 000016-2026-MDI/OGA de fecha 16 de febrero del 2026.

DICE:

“ARTICULO PRIMERO. - Aprobar el reconocimiento de deuda a favor del CONSORCIO INGENIEROS, pago por la valorización N° 03 del contratista – correspondiente al periodo del 01 al 23 de diciembre del 2025 de la ejecución de la IOARR: “CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL (LA) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CASERIO DE COLLANA EN EL CENTRO POBLADO DE CHONTAYOC, DISTRITO DE INDEPENDENCIA - PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH”. CUI N° 2650552; cuyo monto asciende a S/ 49,218.44 (Cuarenta y nueve mil doscientos dieciocho con 44/100 soles) incluido IGV; según Informe N° 001801-2025-MDI/GI/G de **fecha 30 de diciembre del 202** emitido por el área usuaria en el cual OTORGA CONFORMIDAD al servicio prestado. Asimismo, según Contrato N° 69-2025-MDI/GM, el encargado de la facturación será la empresa GRC INGENIEROS S.A.C. con **RUN N° 20541717146”**.

DEBE DECIR:

“ARTICULO PRIMERO. - Aprobar el reconocimiento de deuda a favor del CONSORCIO INGENIEROS, pago por la valorización N° 03 del contratista – correspondiente al periodo del 01 al 23 de diciembre del 2025 de la ejecución de la IOARR: “CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL (LA) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CASERIO DE COLLANA EN EL CENTRO POBLADO DE CHONTAYOC, DISTRITO DE INDEPENDENCIA - PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH”. CUI N° 2650552; cuyo monto asciende a S/ 49,218.44 (Cuarenta y nueve mil doscientos dieciocho con 44/100 soles) incluido IGV; según Informe N° 001801-2025-MDI/GI/G de **fecha 30 de diciembre del 2025** emitido por el área usuaria en el cual OTORGA CONFORMIDAD al servicio prestado. Asimismo, según Contrato N° 69-2025-MDI/GM, el encargado de la facturación será la empresa GRC INGENIEROS S.A.C.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Distrital de Independencia, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.munidi.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **X25TWRZ**





con RUC N° 20541717146”.

ARTÍCULO 2°. - **NOTIFICAR** el presente Acto Resolutivo a las partes interesadas.

ARTÍCULO 3°. - **DEJAR SUBSISTENTE** todos los demás extremos de la Resolución Jefatural N° 000016-2026-MDI-OGA.

ARTÍCULO 4°. - **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en la página institucional, para conocimiento general.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



OGAOC02026000009

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Distrital de Independencia, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.munidi.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **X25TWRZ**

